Contraloría Ciudadana
Dirección de Auditoría
Oficio: DA/301/2025
Asunto: Orden de Auditoría AAD/021/2025

000045

Miguel Ángel Sánchez Aceves.
Encargado del Despacho de la
Dirección de la Agencia Municipal de Vivienda[1].
Gobierno Municipal de Guadalajara.
P r e s e n t e .

Sirva este medio para saludarle; además, informarle que, con la finalidad de vigilar que las dependencias y entidades que conforman el Gobierno Municipal de Guadalajara cumplan con sus obligaciones en materia de planeación, presupuestación, programación, ejecución y control, así como con las disposiciones contables, de recursos humanos, adquisiciones y, en su caso, de financiamiento y de inversión establecidas en las normas aplicables, la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, practicará una auditoría bajo el número de expediente **AAD/021/2025**, a la **Agencia Municipal de Vivienda** del Gobierno Municipal de Guadalajara, con domicilio en la calle Independencia, número 336 trescientos treinta y seis, colonia Centro, C.P. 44100, de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, la cual se encuentra sectorizada a la Oficina Ejecutiva de Presidencia del Gobierno de Guadalajara.

Por lo anterior, le informo que las personas servidoras públicas adscritas a la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, **CC. María Guadalupe Soto Rodríguez, Jefa de Auditoría a Dependencias y Entidades, así como supervisora de la auditoría; María Antonia Castellanos González, Jefa de Departamento y Jefa del grupo responsable de la auditoría y Silvia Leticia Flores Guevara, Auditor Especializado "C"**, han sido comisionadas para practicar la auditoría referida, por lo que se solicita su amable intervención para que les sean proporcionados los registros, reportes, datos e informes que requieran para su ejecución.

Hago de su conocimiento que el período a revisar, es el comprendido **del 01 de enero al 30 de septiembre 2024**, con el objeto y alcance de **verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para el otorgamiento de los subsidios o estímulos de las acciones de vivienda por parte de los beneficiados y/o interesados**. Además, le notifico que la práctica de la auditoría dará inicio el día de su apertura, 29 veintinueve de agosto de 2025 dos mil veinticinco, con una duración de hasta 03 tres meses, en la inteligencia de que esta podrá ser ampliada a otros ejercicios, objeto, alcance y período de ejecución, de considerarse necesario. De igual manera, se informa que durante el transcurso de la auditoría se podrán aplicar cuestionarios o entrevistas a las personas servidoras públicas que se considere necesario, así como efectuar visitas, inspecciones oculares y aplicar cualquier técnica, procedimiento o metodología necesaria para cumplir con el objeto de la auditoría, y éstos junto con sus hallazgos, formarán parte de los resultados de la misma.

Por todo lo anterior, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, se le solicita que instruya las medidas y acciones necesarias para que a las personas comisionadas se les proporcionen, en los términos y plazos que le sean requeridos, los informes, documentos y en general, los datos y la cooperación técnica para realizar la auditoría en comento; y asimismo, durante la ejecución de la auditoría se les proporcione un espacio físico digno para desempeñar su labor y resguardar la información bajo llave por la seguridad y confidencialidad de la misma.

Además, con la finalidad de que las actividades de la auditoría se ejecuten apropiada y oportunamente en un marco de estrecha colaboración y comunicación, le solicito amablemente

[1] Circular OEP/AMVI/002/2025.

que designe a una persona servidora pública que funja como enlace, para la atención de los requerimientos de información y documentación; ello con la finalidad de crear un canal de comunicación que facilite la interacción entre la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana y su dependencia.

Por último, le informo que oponerse a la práctica de la auditoría, no proporcionar en forma completa y oportuna los informes, datos y documentos que le sean requeridos, no dar respuesta alguna o retrasar deliberadamente y sin justificación la entrega de la información, puede constituirse como una falta administrativa, en términos de lo dispuesto por el artículo 48, numeral 1, fracción XVI de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y el numeral 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que de actualizarse el supuesto jurídico, se actuará en consecuencia.

Lo anterior de conformidad con el Programa Anual de Auditoría de la Contraloría Ciudadana para el año 2025, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXI; 8, 9, fracción II; 10, párrafo cuarto, fracción II; y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3, fracción III; 48, numeral 1, fracciones I, VIII y XVI; y 52, numeral 1, fracciones V, XV y XVI de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; 222, 223, fracciones II, III, VII, VIII y XI del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; 3, 5, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; y demás relativos aplicables.

Sin otro asunto por el momento, agradezco su colaboración y la atención que brinde al presente.

Atentamente,
Guadalajara, Jalisco; 29 de agosto del 2025.
"2025, año de Guadalajara, todas y todos por una ciudad limpia"

José Alberto Sánchez Castellanos
Director de Auditoría
Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara

Gobierno de Guadalajara
Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana

}

C.c.p. Mario Ramón Silva Rodríguez.- Oficina Ejecutiva de la Presidencia. – Para conocimiento.

MOSR/MACG*